

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA: JOSÉ URIBEL OSORIO LLANOS
RADICADO: 17433408900120190029700

TRASLADO: Se corre traslado a la parte demandada del RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la parte demandante, contra el auto del 30 de julio de 2020, en el que se resolvió tener por no enviada la notificación por aviso.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 y 319 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.